



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**8208**

*Despido/Cese en general 1000 /2015*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001000 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> TOBIAS HAMMEKE contra la empresa SUNSEEKER GERMANY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### “SENTENCIA

Palma, a catorce de junio de 2017

**JUEZ QUE LA DICTA:** MONICA GARCIA BARTOLOME

**DEMANDANTE:** TOBIAS HAMMEKE

**ABOGADO:** MONICA MILLAN CANALS

**DEMANDADO:** SUNSEEKER GERMANY S.L (NO COMPARECE)

**MINISTERIO FISCAL**

**OBJETO DEL JUICIO:** DESPIDO

### FALLO

Que **DESESTIMANDO** la demanda interpuesta por nulidad de despido y vulneración de derechos fundamentales por D. TOBIAS HAMMEKE contra SUNSEEKER GERMANY S.L debo ABSOLVER y ABSUELVO a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

**ESTIMANDO** la petición subsidiaria DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado en fecha 31 de diciembre de 2015 por la empresa demandada, la cual en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución deberá optar entre la readmisión del trabajador o a abonarle una indemnización de 33 días de salario por año de servicio cifrada en 64.897,13 euros, opción que deberá ejercitar mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, así como a que en caso de que opte por la readmisión, le abone una cantidad igual al importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente resolución o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a la misma a razón de 288,43 euros diarios, advirtiendo a la demandada de que en el caso de no optar en el plazo y forma indicado se entenderá que procede la readmisión;

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que puede interponerse RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO, en la cuenta de este Juzgado, o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admisible.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.



**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada la anterior resolución, en el día de su fecha, por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **SUNSEEKER GERMANY SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

